



RESOLUCIÓN No. 073

“CONSULTORÍAS MINERAS PARA LOS INFORMES DE PRODUCCIÓN DE LAS 11 ÁREAS MINERAS DE LIBRE APROVECHAMIENTO DEL GADPE DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2024”

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.



Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Que, mediante **Circular N° 70-GADPE-HAP-GTH-2024**, de fecha 13 de junio de 2024, la Ab. Mónica González Cervantes, Directora de Talento Humano del GADPE, comunica a las distintas áreas del GADPE, que en sesión extraordinaria de fecha 13 de junio de 2024, el Consejo Provincial de Esmeraldas, resolvió entre otras cosas, conceder licencia con remuneración desde el 14 de junio al 23 de junio de 2024 a la Ab. María Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta de la Provincia de Esmeraldas, para participar en el CONGRESO MUNDIAL DEL ICLEI 2024, a desarrollarse en Sao Paulo Brasil, en base a la invitación efectuada por el ICLEI y el CONGOPE; así mismo, resolvió autorizar el uso de vacaciones a la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta de la Provincia de Esmeraldas, desde el 24 de junio al 07 de julio de 2024, por lo que le corresponde al Sr. Diego Ramón Zambrano Loor, Viceprefecto de la Provincia de Esmeraldas, actuar en calidad de Prefecto de la Provincia de Esmeraldas Subrogante, desde el día 14 de junio al 07 de julio de 2024.

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 17 de junio de 2024, del proyecto **“CONSULTORÍAS MINERAS PARA LOS INFORMES DE PRODUCCIÓN DE LAS 11 ÁREAS MINERAS DE LIBRE APROVECHAMIENTO DEL GADPE DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2024”**, con firma de responsabilidad elaborado por la Analista de la Gestión de Infraestructura Vial, revisado por el Especialista de la Gestión de Infraestructura Vial y aprobado por el Director de la Gestión de Infraestructura Vial, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismos que se detallan a continuación:

Justificación de la reforma:

Se realiza la reforma para al referido proceso por lo siguiente:



- Cambio del presupuesto referencial, debido a que se estableció en la planificación inicial el valor de \$18.361,53 usd en base a lo establecido en el perfil de proyecto para el presente procedimiento, sin embargo, debido a la actualización del estudio de mercado, el mismo que fue elaborado y presentado por el Ing. Jorge Bone mediante memorando No 99 GADPE-AV-GIV-JBR-2024 de fecha 07 de junio del 2024, se definió el presupuesto referencial actual por el valor de \$ 18.700,00 usd, el cual refleja el costo real del procedimiento en consideración de los factores que garanticen el justo precio y la viabilidad de los procesos de contratación

Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC solicitada para el presente procedimiento de contratación

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **Memorando No. 1211-GADPE-G-PR-2024**, de fecha 18 de junio de 2024, suscrito por el Prefecto Provincial de Esmeraldas (S), mediante el cual autoriza a la Coordinadora de Compras Públicas, y Procurador Síndico, autorizo a ustedes continuar con el trámite a efecto de Reformar de PAC e Inicio de Proceso y Elaboración de Resolución, de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N°.0831-GADPE-AV-GIV-2024**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Artículo 1. Aprobar la reforma al **PAC No. 073** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Padre:

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Can t.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	73.06.02.00	831310013	Consultoría	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Contratación directa	CONSULTORIAS MINERAS PARA LOS INFORMES DE PRODUCCIÓN DE LAS ÁREAS MINERAS LIBRE APROVECHAMIENTO DEL GADPE DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2024	1.00	Unidad	18,361.5300	18,361.53	C2

Proceso Reformado: Por incremento al presupuesto referencial.

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Can t.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
------	---------------	-----	-----------	------------	-----------	---------------------	------------------	------------------	---------------	-------------	--------	-----------	----------	----------	---------



1	73.06.02.00	831310013	Consultoría	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Contratación directa	CONSULTORÍAS MINERAS PARA LOS INFORMES DE PRODUCCIÓN DE LAS 11 ÁREAS MINERAS DE LIBRE APROVECHAMIENTO DEL GADPE DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2024	1.00	Unidad	18,700.00	18,700	C2
---	-------------	-----------	-------------	-------	----	-----------------------	-----------	----	----------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------	--------	-----------	--------	----

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **PAC** No. **073**

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma **PAC** No. **073**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 20 de junio de 2024.

Sr. Diego Ramón Zambrano Loor
PREFECTO PROVINCIAL DE ESMERALDAS (S)
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado	
Revisado	